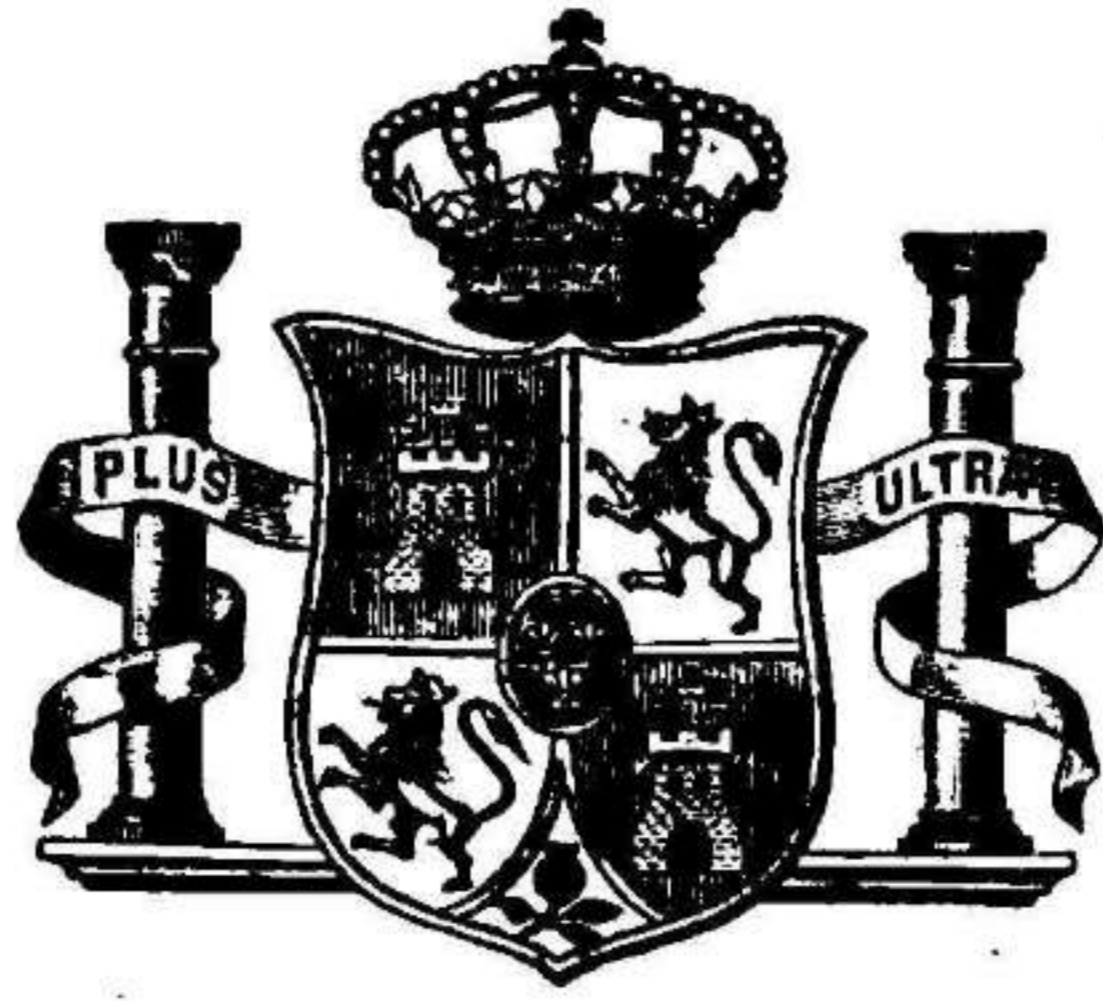


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Abril)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN.

Ilmo: Sr.: La aplicación del artículo 5.º de los Estatutos de los Colegios Médicos, aprobados por Real decreto de 2 del corriente mes, ha originado algunas dudas sobre la interpretación y alcance que ha de darse a sus disposiciones.

Determina el citado artículo que: «Los Médicos por el hecho de su colegiación, quedan obligados desde su ingreso en el Colegio al cumplimiento de cuantas prescripciones se contienen en los Estatutos y en el Reglamento y acuerdos que tuviesen tomados o que se tomasen en el Colegio correspondiente por mayoría absoluta de votos.» Surgiendo la duda respecto al alcance que haya de darse a la frase «mayoría absoluta de votos», pues mientras entienden unos que dicha mayoría ha de considerarse con relación al número de asistentes a la Junta general en que se toman los acuerdos, estiman otros que el concepto se refiere al número total de colegiados.

Con el fin de desvanecer estas dudas y fijar una norma de conducta clara y terminante, a la que hayan de sujetarse los Colegios en la aplicación del citado precepto legal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La mayoría absoluta de votos a que hace referencia el artículo 5.º de los vigentes Estatutos de los Colegios Médicos ha de entenderse en relación con el número total de colegiados.

2.º Cuando a la primera convocatoria no asistiese número suficiente para que los acuerdos sean tomados por la mitad más uno del total de colegiados, se convocará a nueva reunión, citando a ella por papeletas con cinco días, por lo menos, de anticipación, y debiendo celebrarse la citada con un lapso de tiempo no menor de diez días después de la anterior.

3.º En esta segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos cualquiera que sea el número de asistentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 24 de Abril.)

## Dirección general de Administración.

Vacante por jubilación del que desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Villacidaler (Palencia), dotada con el sueldo anual de pesetas 1.500, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Madrid 21 de Abril de 1925. El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 25 de Abril.)

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 103.

## Secretaría.—Negociado 3.º

El Cónsul de los Estados Unidos de América en Santander, participa que el 18 del mes actual, ha sido cerrado dicho Consulado, habiendo sido agregada la provincia de Palencia al Consulado Americano de Bilbao.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palencia 28 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

## CIRCULAR NÚM. 104.

## Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación por telegrama circular núm. 180, me comunica la Real orden siguiente:

Resolviendo consulta formulada por este Ministerio al de Guerra sobre la conveniencia de que sean perceptivo insertar en la Gaceta de Madrid los edictos sobre ausencia de mozos por más de 10 años, el segundo de los citados departamentos Ministeriales se ha servido disponer que el párrafo 29 del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, quede modificado en los términos establecidos en el art. 293, párrafo 2.º del Reglamento vigente aprobado por Real decreto de 27 de Febrero de 1925, siendo por lo tanto suficiente que los edictos mencionados se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la Junta de Clasificación y Revisión, Ayuntamientos y Autoridades y su debido cumplimiento, absteniéndose de enviar al precitado Ministerio los edictos de que queda hecho mérito.

Palencia 30 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

## CIRCULAR NÚM. 105.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Báscones de Ojeda, para organizar batidas con empleo de la extricina, contra los lobos que merodean por aquel término municipal, causando daños a los ganados.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Palencia 30 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

## CIRCULAR NÚM. 106.

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Frechilla.

Encargo a las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplan y hagan cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 30 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández

## CIRCULAR NÚM. 107.

## Carreteras.

Terminadas las obras de nueva construcción de la carretera de Olleiros a la de Aguilar a Villadiego y de la de Valladolid a Santander a la Estación de Mave, trozo 1.º, por su Contratista Don Pedro Arangüena,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican éstas, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá no hay reclamación alguna.

Palencia 24 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de las Clases pasivas desde el día uno de Mayo al seis, ambos inclusive.

Palencia 30 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, comprendidas en el apartado B del artículo 3.º del Real decreto de 10 de Abril último por orden alfabético, con expresión de nombres y cargos de las personas que como propietarios ó suplentes las constituyen. (Continuación.)

## Riveros de la Cueva.

|             |                    |                   |
|-------------|--------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Pedro Duránte.  | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Julian González.   | Párroco.          |
| Vocal.      | Mariano Bernal.    | Concejal.         |
| Vocal.      | Francisco Linares. | Contribuyente.    |
| Secretario. | Pedro Prieto.      | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                       |                    |
|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Honorio Antolínez. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Lorenzo Rodríguez.    | Concejal.          |

## Robladillo de Ucieza.

|             |                         |                   |
|-------------|-------------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Claudiano Fernández. | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Jerónimo Arconada.      | Párroco.          |
| Vocal.      | Gregorio Gutiérrez.     | Concejal.         |
| Vocal.      | Agustín del Río.        | Contribuyente.    |
| Secretario. | Domingo Revuelta.       | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                       |                    |
|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Vicente Fernández. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Pedro Vallejo.        | Contribuyente.     |

## Salinas de Pisuegra.

|             |                          |                   |
|-------------|--------------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Ramón Alonso.         | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Patricio Ruiz.           | Párroco.          |
| Vocal.      | Juan Merino.             | Concejal.         |
| Vocal.      | Juan Andrés de los Ríos. | Jubilado.         |
| Secretario. | Urbano Rodríguez.        | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                    |                    |
|-----------------|--------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Miguel Andérez. | Ex-Juez municipal. |
|-----------------|--------------------|--------------------|

## San Cebrián de Campos.

|             |                      |                   |
|-------------|----------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Jesús Pastor.     | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Telesforo Sarmiento. | Párroco.          |
| Vocal.      | Gaspar Ramos.        | Concejal.         |
| Vocal.      | Pedro Vicente.       | Contribuyente.    |
| Secretario. | Mariano Fuentes.     | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                      |                |
|-----------------|----------------------|----------------|
| Del Presidente. | D. Francisco Aguado. | Contribuyente. |
|-----------------|----------------------|----------------|

## San Cebrián de Mudá.

|             |                    |                   |
|-------------|--------------------|-------------------|
| Presidente. | D. José Novo.      | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Juan Andérez.      | Párroco.          |
| Vocal.      | Nicéforo Miguel.   | Concejal.         |
| Vocal.      | Nicomedes Seivane. | Jubilado.         |
| Secretario. | Demetrio Lores.    | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                  |                    |
|-----------------|------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Félix Arto.   | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Sandalio Arto.   | Concejal.          |
| Vocal.          | Sergio González. | Jubilado.          |

## San Cristóbal de Boedo.

|             |                   |                     |
|-------------|-------------------|---------------------|
| Presidente. | D. Isáac Herrero. | Juez municipal.     |
| Vocal.      | Severino Martín.  | Párroco.            |
| Vocal.      | Benjamín León.    | Concejal.           |
| Vocal.      | Primitivo Pérez.  | Contribuyente.      |
| Vocal.      | Pedro Ortega.     | Contribuyente.      |
| Secretario. | Valeriano Ortega. | Secretario Juzgado. |

### Suplentes.

|                 |                        |                    |
|-----------------|------------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Eulogio Franco.     | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Alejandro de la Parte. | Contribuyente.     |

## San Llorente de la Vega.

|             |                   |                   |
|-------------|-------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Cayo González. | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Alejo Carpintero. | Párroco.          |
| Vocal.      | Ciriaco Martín.   | Concejal.         |
| Vocal.      | Ciriaco Martín.   | Contribuyente.    |
| Secretario. | Francisco Pozaco. | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                       |                    |
|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Segundo Rodríguez. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Angel de Célis.       | Contribuyente.     |

## San Mamés de Campos.

|             |                     |                   |
|-------------|---------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Tomás Gil.       | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Santiago Tejerina.  | Párroco.          |
| Vocal.      | Ibo Prieto.         | Concejal.         |
| Vocal.      | Pablo de la Fuente. | Contribuyente.    |
| Secretario. | Arquipo Primo.      | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                         |                    |
|-----------------|-------------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Melquiades Cembrero. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Pedro Cembrero.         | Contribuyente.     |
| Secretario.     | Julio Alvarez.          | Maestro Nacional.  |

## San Martín de los Herreros.

|             |                    |                   |
|-------------|--------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Pablo Robledo.  | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Saturnino Rojo.    | Párroco.          |
| Vocal.      | Francisco Lores.   | Concejal.         |
| Vocal.      | Ansúrio Gutiérrez. | Jubilado.         |
| Secretario. | Angel Ramos.       | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                     |                    |
|-----------------|---------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Melitón del Río. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Miguel García.      | Párroco.           |
| Vocal.          | Juan Redondo.       | Concejal.          |
| Secretario.     | Antonino Moreno.    |                    |

## San Román de la Cuba.

|             |                           |                 |
|-------------|---------------------------|-----------------|
| Presidente. | D. Maximiliano Antolínez. | Juez municipal. |
| Vocal.      | Lucio Caramazanos.        | Párroco.        |
| Vocal.      | Gonzalo Estébanez.        | Concejal.       |
| Vocal.      | Cirilo Alonso.            | Contribuyente.  |
| Vocal.      | Gerardo Diez.             | Contribuyente.  |
| Secretario. | José García.              | Secretario.     |

### Suplentes.

|                     |                  |                     |
|---------------------|------------------|---------------------|
| Del Presidente.     | D. Lucilo Diez.  | Ex-Juez municipal.  |
| Vocal.              | Marcelo Saldaña. | Concejal.           |
| Vocal.              | Miguel García.   | Contribuyente.      |
| Vocal (Secretario). | Ponciano Miguel. | Secretario Juzgado. |

## San Salvador de Cantamuda.

|             |                  |                   |
|-------------|------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Rafael Simón. | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Aureo Mancho.    | Párroco.          |
| Vocal.      | Vicente Gómez.   | Concejal.         |
| Vocal.      | Carlos Mancebo.  | Jubilado.         |
| Secretario. | Demetrio Hueso.  | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                      |                    |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Nicolás Martínez. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Leoncio Ramos.       | Párroco.           |
| Vocal.          | Evaristo Tejerina.   | Concejal.          |
| Vocal.          | Eloy Simón.          | Jubilado.          |
| Secretario.     | Rafael Diez.         |                    |

## Santa Cecilia del Alcor.

|             |                           |                     |
|-------------|---------------------------|---------------------|
| Presidente. | D. Modesto León.          | Juez municipal.     |
| Vocal.      | Mariano Rodríguez.        | Párroco.            |
| Vocal.      | Ignacio Martín.           | Concejal.           |
| Vocal.      | Juan Cornejo.             | Contribuyente.      |
| Vocal.      | Ignacio Alonso.           | Contribuyente.      |
| Vocal.      | D.ª Perseveranda Revilla. | Maestra Nacional.   |
| Secretario. | D. José González.         | Secretario Juzgado. |

### Suplentes.

|                 |                    |                    |
|-----------------|--------------------|--------------------|
| Del Presidente. | D. Eugenio Martín. | Ex-Juez municipal. |
| Vocal.          | Mariano Gutiérrez. | Contribuyente.     |
| Vocal.          | Pablo Alonso.      | Contribuyente.     |

## Santa Cruz de Boedo.

|             |                     |                   |
|-------------|---------------------|-------------------|
| Presidente. | D. Macario Aguilar. | Juez municipal.   |
| Vocal.      | Miguel Marcos.      | Párroco.          |
| Vocal.      | Eusebio Parte.      | Concejal.         |
| Vocal.      | Secundino Marín.    | Contribuyente.    |
| Secretario. | Severino Lozano.    | Maestro Nacional. |

### Suplentes.

|                 |                 |                     |
|-----------------|-----------------|---------------------|
| Del Presidente. | D. Félix Parte. | Ex-Juez municipal.  |
| Vocal.          | Luis Hierro.    | Párroco.            |
| Vocal.          | Baltasar Pérez. | Contribuyente.      |
| Secretario.     | Mariano Calvo.  | Secretario Juzgado. |

(Continuar.)

## Junta provincial del Censo Electoral

Acta de la sesión celebrada por la Junta provincial el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticinco.

En Palencia a las once del día veinticuatro de Abril del corriente año de mil novecientos veinticinco, previa citación en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de la Audiencia provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don José Méndez Novoa y actuando como Secretario con voz y voto Don Eloy Sanz de la Garza, los señores siguientes: Ilustrísimo Sr. Don Severino Rodríguez Salcedo, Director del Instituto Nacional de segunda Enseñanza y Vicepresidente de esta Junta; Ilmo. Sr. Don Ricardo Barcenilla, Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta Capital, Vocal Delegado de la Autoridad militar.

Habiendo número suficiente de Sres. Vocales para celebrar sesión, el Sr. Presidente declaró esta abierta, ordenando al Sr. Secretario diera lectura del acta de la sesión anterior, como lo hizo, siendo aprobada.

El Sr. Presidente dispuso, que por el Sr. Secretario se diera cuenta a la Junta de las reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales y remitidas por ésta a la provincial, sobre inclusiones y exclusiones en el Censo Corporativo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de veinticuatro de Febrero del corriente año, concediendo un plazo nuevo para ello.

El Sr. Presidente manifestó a la Junta que el objeto principal de la sesión de hoy, era adoptar acuerdos sobre cada uno de los casos presentados, como lo hace la Junta adoptando los acuerdos que se expresan a continuación:

### Ayuntamientos y nombre de la Sociedad.

Aguilar de Campoó.—Seguro Mútuo contra la mortalidad del ganado vacuno.—Incluida.

La Junta acuerda se reclame de oficio certificación del número de socios por faltar dicho documento entre los presentados.

Boadilla de Rioseco.—Obreros Agricultores.—Incluida.

Se acuerda se una esta documentación a la presentada anteriormente.

Castromocho.—Sindicato Católico Agrícola.—Incluida.

Se acuerda también se una esta documentación a la presentada anteriormente.

Dueñas.—La Filantrópica.—Incluida.

Se acuerda se una esta documentación a la presentada anteriormente.

Grijota.—Sociedad de Socorros Mútuos de Obreros de Grijota.—Incluida.

La Junta acuerda se una la documentación a la presentada anteriormente.

Palencia.—Obreros en fabricación de mantas.—Incluida.

Se acuerda asimismo se una esta documentación a la presentada anteriormente.

Idem.—Colegio Oficial de Médicos de la provincia.—Incluida.

Se acuerda se una la documentación a la presentada anteriormente.

Idem.—Cámara Oficial de la propiedad urbana.—Incluida.

Se acuerda se una la documentación a la presentada anteriormente.

Idem.—Asociación de Dependientes de Comercio, Industria, Banca y Similares.—Incluida.

Se acuerda se una la documentación a la presentada anteriormente.

Idem.—Los Exploradores de España.—Excluida.

Se acuerda la exclusión por no acompañar certificación de existencia legal y otros documentos.

Idem.—La Casa del Pueblo.—Incluida.

La Junta acuerda se la reclame certificación del domicilio social y acuerda su inclusión a reserva de que dicho documento reúna las condiciones legales.

Idem.—La Unión Palentina (Camareros, Cocineros, Reposteros y Similares).—Incluida.

Se acuerda se una la documentación a la presentada anteriormente.

Villarramiel.—La mutualidad Liberal.—Incluida.

Se acuerda también se una esta documentación a la presentada anteriormente.

Idem.—Círculo Católico de Obreros.—Incluida.

Se acuerda se una esta documentación a la presentada anteriormente.

Idem.—Sindicato Agrícola Católico.

La Junta acuerda se le reclame de oficio la certificación de existencia legal y la del cupo contributivo, acordando si dichos documentos reúnen las condiciones legales, su inclusión.

En este Estado, el Sr. Presidente no habiendo más asuntos que tratar dispuso se levantara acta de esta sesión y se remita un ejemplar de ella para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegando a conocimiento de los interesados los acuerdos recaídos puedan éstos presentar los recursos a que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924, ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial correspondiente durante un plazo de diez días.

Acto seguido se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, en fé de lo cual lo firman conmigo todos los señores concurrentes al acto, de que como Secretario certifico.—Siguen las firmas —José Méndez Novoa, Severino Rodríguez, Ricardo Barcenilla y Eloy Sanz.

### Censo corporativo.

#### Edicto.

Don José Méndez Novoa, Presidente de esta Audiencia y de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que reunida la Junta de mi Presidencia para resolver sobre las reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales, durante el plazo de ampliación para inclusiones y exclusiones en el Censo Corporativo, concedido por Real orden de 24 de Febrero del corriente año; dichas resoluciones serán recurribles ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924, autorizo el presente en Palencia a 29 de Abril de 1925.—El Presidente, José Méndez Novoa.—El Secretario, Eloy Sanz.

## TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Sección de Recaudación.

Habiendo cesado D. Virgilio Marcos del cargo de Recaudador de la Zona 15.ª, Capital; el Arriendo de las Contribuciones, en uso de las atribuciones que le confiere el pliego de condiciones de arrendamiento de la recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador para dicha Zona a D. Florentino Flores Revilla, vecino de esta Capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de indicada Zona.

Palencia 28 de Abril de 1925.—El Tesorero-Contador, P. S., Salvador Herrera.

## CAPITANÍA GENERAL DE LA SEXTA REGIÓN.

### Juzgado permanente de instrucción.

#### Requisitoria.

Sánchez Villahoz, Aniceto, hijo de Félix y de Victoriana, natural de Magáz (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Magáz y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Bolla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 27 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Gaspar Escudero.

## Juzgados

### Palencia.

D. Emilio Lacalle Matute. Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en los autos de abintestado, antes diligencias sobre prevención de éste promovidos de oficio por defunción de D.ª Regina Solís Calleja, de ochenta y seis años de edad, se ignora el nombre de los padres, viuda de D. Juan Bautista Oriá y Ruiz, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, natural de Dueñas y vecina de esta Capital, acordé llamar a los que se crean con derecho a herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a deducirlo con los debidos justificantes.

Dado en Palencia a veintiocho de Abril de mil novecientos veinticinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

### Frechilla.

#### Requisitoria.

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido. En virtud de providencia dictada

con esta fecha en el sumario que instruye por tentativa de robo, con el número 3 de 1925, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del procesado Luis Pedroche Miguel, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Robustiana, natural y domiciliado últimamente en Población de Arroyo (Palencia), el cual es de estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, ha acordado citar y emplazarle a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de terminación del sumario que contra él se sigue por dicho delito y emplazarle ante la Audiencia provincial de Palencia, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, sean civiles o militares procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado o la cárcel del partido del referido procesado.

Dado en Frechilla a 22 de Abril de 1925.—Olimpio Pérez.—El Secretario, Benito Fernández.

### Saldaña.

#### Requisitoria.

Antonio Saiz, natural de Pongostinos (Oviedo), de oficio minero y residente últimamente en Velilla de Guardo, procesado por hurto en el sumario número 17 de 1925, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Saldaña, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Saldaña 25 de Abril de 1925.—Enrique García Montero.

### Responda de la Peña.

Dada cuenta, y no habiéndose interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia anterior se declara firme la misma y hágase saber a las partes por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la de Oviedo, pasando para ello atentas comunicaciones a los Sres. Gobernadores de las provincias dichas.

Lo mandó y firma el Sr. Juez Municipal Suplente por cese del propietario, de que doy fé.—Pedro Pastor.—Ante mí: El Secretario, Honorato Cuenca.—Rubricado.

Y con el fin de que sean notificados como denunciados Ramón García Llovio, Remigio Concha Calonge y José M.ª Domínguez, y como denunciado Nicomedes Vega Diez, hoy todos en ignorado paradero, fijo la presente que firmo en Responda de la Peña a 23 de Abril de 1925.—El Secretario del Juzgado, Honorato Cuenca

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

**Año de 1925.**

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

### Alba de los Cardaños

*Señores Concejales.*

D. Pedro Bustamante Mediavilla.  
Esteban Cuesta Mediavilla.  
Felipe Mediavilla Miguel.  
Ciriaco Redondo Martín.  
Dámaso Rebanal González.  
Santiago Terán Rebanal.

*Mayores contribuyentes.*

D. Benito Rebanal Andrés.  
Manuel Redondo Cuesta.  
José Serrano Reguera.  
Felipe Sierra Millán.  
José Redondo Cuesta.  
Frutos Martínez Bustamante.  
José Aragón Pulido.  
Pascual Largo Martín.  
Manuel Cuesta Martín.  
Hilario Mediavilla Martín.  
Ricardo Crespo Santos.  
Ignacio Reguera Largo.  
Enrique Martín García.  
Juan Piélagos Chocán.  
Daniel Mediavilla Martín.  
Fernando Serrano Torre.  
Froilán Varga Martín.  
Gregorio Piélagos Rodrigo.  
Hilario Rebanal Macho.  
Francisco Fernández Cuesta.  
Arturo González Ibáñez.  
Fidel Gómez Rodrigo.  
Juan Merino Piélagos.  
Victoriano Marina Gómez.

### Belmonte de Campos.

*Señores Concejales.*

D. Alvaro Ferradas Geijo.  
Sinforoso Vaquero Gijón.  
Cruz Herrero Tobár.  
Demetrio González Ferradas.  
Tomás Martín Vaquero.  
Pedro Pérez de la Fuente.

*Mayores contribuyentes.*

D. Ildefonso Nieto Pastor.  
Ildefonso Pastor de Castro.  
Honorio Arrontes Pastor.  
Modesto Arrontes Pastor.  
Anselmo Agúndez Sánchez.  
Bernardo Matilla Olivares.  
Anacleto Sánchez Agúndez.  
Germán Pastor Rodríguez.  
Eustaquio Brezmes Brezmes.  
Urbano Martín Paniagua.  
Bernardino San José.  
Juan Delgado Pérez.

## Ayuntamientos

### Paredes de Nava.

Habiéndose acordado la transferencia de un crédito del presupuesto del corriente ejercicio, en cantidad de 1.000 pesetas, al objeto de poder atender a las obras de reparación del Matadero público por considerarlas urgentes y necesarias y hallarse agotadas las cantidades presupuestadas para reparaciones de edificios muni-

cipales, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que durante el mismo puedan hacerse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Paredes de Nava 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villaprovedo.—4.º trimestre del actual, el día 7 de Mayo de diez a dieciseis.

Amusco.—4.º trimestre del actual y atrasos, los días 15, 16 y 17.

Collazos de Boedo.—4.º del actual y atrasos, los días del 15 al 20 de nueve a trece y de quince a diecisiete y el 21 en la entidad menor de este Ayuntamiento Olmos de Boedo, de diez a catorce.

Dehesa de Montejo.—4.º del actual, en el pueblo de Colmenares, el día 3 de ocho a once y el mismo día en el pueblo de Vado, de las quince a las dieciocho y el 10 de nueve a trece en el de Dehesa.

Mazuecos de Valdeginate.—4.º trimestre y atrasos, los días 4, 5 y 6 de diez a trece y de quince a diecisiete.

Olea de Boedo.—4.º trimestre y atrasos, el día 23 de diez a diecisiete.

Torremormojón.—4.º trimestre y atrasos, el día 8 de nueve a catorce.

Villeras.—4.º trimestre y atrasos, los días del 1 al 7 de nueve a doce.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.º del Estatuto municipal, por ser inadaptables en las localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal para poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Términos que se citan*

Antigüedad.  
Ampudia.  
Añoza.  
Frechilla.

Palenzuela.  
Tabanera de Cerrato.  
Vega de Bur.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Términos que se citan.*

Antigüedad.  
Las Cabañas de Castilla.  
Quintanilla de Onsoña.

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

*Ayuntamientos que se citan.*

Pozuelos del Rey.

En la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiéndoles que de no verificarlo durante dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

*Ayuntamientos que se citan.*

Arbejal.  
Astudillo.  
Boadilla de Rioseco.  
Castrejón de la Peña.  
Cevico de la Torre.  
Cordovilla la Real.  
Dehesa de Montejo.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Fresno del Río.  
Frómista.  
Olmos de Pisuerga.  
Riveros de la Cueva.  
San Martín de los Herreros.  
Santervás de la Vega.  
Santibáñez de Ecla.  
Santibáñez de Resoba.  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdegama.  
Valdeolmillos.  
Vega de Bur.

Velilla de Guardo.  
Villaluenga de la Vega.  
Villamediana.  
Villanueva de Abajo.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la lista cobratoria individual de edificios y solares para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

*Ayuntamientos que se citan.*

Abarca de Campos.  
Arbejal.  
Astudillo.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Castrejón de la Peña.  
Cevico de la Torre.  
Dehesa de Montejo.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Fresno del Río.  
Frómista.  
Olmos de Pisuerga.  
Santibáñez de Ecla.  
Santibáñez de Resoba.  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdeolmillos.  
Velilla de Guardo.  
Villamediana.  
Villanueva de Abajo.  
Villaluenga de la Vega.  
Villeras

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de diez días, la Matrícula de industrial para el ejercicio económico de 1925-26, al objeto de que sea examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conveniente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna por legal que fuere.

*Ayuntamientos que se citan.*

Abarca de Campos.  
Astudillo.  
Aguilar de Campoó.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Castrejón de la Peña.  
Cevico de la Torre.  
Dehesa de Montejo.  
Espinosa de Cerrato.  
Frómista.  
Olmos de Pisuerga.  
Riveros de la Cueva.  
Santibáñez de Ecla.  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdeolmillos.  
Vega de Bur.  
Velilla de Guardo.  
Villeras.  
Villaluenga de la Vega.  
Villanueva de Abajo.

D. Fortunato Caballero Atienza.  
Angel Munguía Bolado.  
Saturnino Martín Castellanos.  
Marciano Camazón Junquera.  
Gregorio Herrero Herrero.  
Calixto Atienza Atienza.  
Antonio Matia Sánchez.  
Isidoro Benayas Cacharro.  
Luciano Caballero Herrero.  
Juan Andrés Vega.  
Angel Terradillos Nieto.  
Lázaro Sánchez Atienza.  
Constantino Caballero Herrero.  
Gabriel Caballero Andrés.  
Valentín Atienza Atienza.  
Galo Junquera Alonso.  
Luis Gómez Orejas.  
Germán Caballero Andrés.  
Cesáreo Torio Pérez.  
Aciselo Terradillos García.  
Angel Saiz San Esteban.  
Braulio Urbón Boderó.  
Dario Castañeda Benayas.  
Genaro Benito González.  
David Benayas Cacharro.  
Victor Neira Fernández.  
Tiburcio Enríquez de la Riva.

### **Cervera de Río-Pisuerga.**

*Señores Concejales.*

D. Teódulo Mancebo de la Guerra.  
Justo Rodrigo Ramos.  
Emiliano Gallo González.  
Pablo González Montes.  
Julian Teje for Igeimo.  
Braulio Mancebo de la Varga.  
Gabriel Antón Heras.  
Fernando Villegas Herrero.  
Nicasio Villarreal Perdiguero.

*Mayores contribuyentes.*

D. Higinio Lezcano Martín.  
Froilán de la Hera Montes.  
Luis Fraile Calderón.  
Casto Merino González.  
Nicolás Gómez Argüeso.  
Julio Rodríguez Herrero.  
Eladio Isla Carracedo.  
Segundo López San Millán.  
Emilio Martín Andérica.  
Luis Rodríguez Martín.  
Emilio Vielva Llorente.  
Julian Díaz Merino.  
Felipe Merino Vega.  
Vicente Alonso Rebolleda.  
Gonzalo Marina Luis.  
Indalecio Montes Vielva.  
Juan García Campollo.  
Vicente Cantabrana Cárcamo.  
Ezequiel Carrión Rivas.  
Gregorio Sierra Alonso.  
José Nestar Barrio.  
Juan Revuelta Ortiz.  
Luis Diez Fuentes.  
Eugenio Marcos Pérez.  
José Moral Mora.  
Inocencio Simal González.  
Restituto Doce Montes.  
Rogelio Doce Daspert.  
Restituto Doce Daspert.  
Mariano Doce Bustamante.  
Enrique González Lázaro.  
Angel Santos Revuelta.  
Tomás Gómez Inguanzo.  
Federico Gómez Isla.  
Antonio Cardona López.  
Antonio García Vélez.

### **Cevico de la Torre**

*Señores Concejales.*

D. Fidel Martínez Cuervo.  
Vicente Coloma Alba.  
Mariano Cuervo Zamora.  
Julian Monedero Sanz.  
Sandalio Alba Calzada.  
Florencio Martínez Miguel.  
Mauricio Atienza Puente.  
Mário Rodríguez Baquerín.  
Pedro Redondo Bendito.  
Arcadio Alba Cuervo.  
Leopoldo Calleja Merino.

*Mayores contribuyentes.*

D. Próculo Herrero Ibarlucea.

D. Roque Cuervo Zamora.  
Martín Chacón Chacón.  
Lucio Merino Nieto.  
Isidoro Medina Buggedo.  
Augurio López Ruipérez.  
Leonardo Zurita Ortega.  
Félix Fuenteolmo Martínez.  
Macario Pérez Lerma.  
Florentino Trejo Quevedo.  
Nicolás Puertas Julian.  
Ruperto Cantero García.  
Prudencio Quevedo Herrero.  
Martín Puertas Chacón.  
Vicente Coloma Nieto.  
Julian Alba Moratinos.  
Vicente Trejo de Cós.  
Ildefonso Minguez Asensio.  
Eleuterio Moratinos Paredes.  
Isidoro Cuervo Zamora.  
Rafael Muñoz de Luque.  
Eleuterio López Franco.  
Francisco Alba Nieto.  
Valentin Valdeolmillos Torres.  
Cirilo Portillo Fombellida.  
Vicente Medina Lerma.  
Esteban Calzada Calzada.  
Basilio Barrasa Buggedo.  
Máximo Barrasa Atienza.  
Santiago Calleja Calzada.  
Julian López Zamora.  
Eustaquio Herrero Trejo.  
Jesús Ruiz Burgoa.  
Nicolás González Martínez.  
Eusebio Trejo Poncio.  
Ruperto Nieto Rivas.  
Alejandro Calleja Calzada.  
José Ferreras Muñoz.  
Dario Franco Franco.  
Teodoro Rebollo López.  
Fermín Quevedo Rodríguez.  
Mariano Merino Alba.  
Dionisio López Monedero.  
Pedro Zamora Recio.

### **Cisneros.**

*Señores Concejales.*

D. Félix Pastor Seco.  
Juan Paredes Rodríguez.  
Mariano Rodríguez Rodríguez.  
José del Río Gutiérrez.  
Angel Hurtado Aldea.  
Mariano Hortelano Velasco.  
Santiago Antolín Aguilar.  
León Martínez Muñoz.  
Manuel Serrano González.  
Santiago Rojo Granja.

*Mayores contribuyentes.*

D. Heriberto Fernández Muñoz.  
Carlos Rodríguez Arenillas.  
Vetúrio Carlón Hortelano.  
Petronilo Riol Fernández.  
Tomás Diez de la Cruz.  
Luis Carlón Hurtado.  
Pedro Urrutia de Castro.  
Eugenio López García.  
Félix Mayorga Regaliza.  
Tomás Mayorga Regaliza.  
Lorenzo Villanueva Toledo.  
Nicolás Andrés Humanes.  
Francisco Regaliza Martínez.  
Miguel Frechoso Herrón.  
Manuel Saldaña Pinto.  
Pantaleón Frechoso Herrón.  
Toribio Paredes Mayorga.  
Pablo Dócio de la Cruz.  
Hermenegildo Martínez Regaliza.  
Cipriano Aldea Martínez.  
Felipe Hortelano Pinto.  
Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.  
Félix González Pérez.  
Victorino Paredes Gutiérrez.  
Félix González Frechoso.  
Manuel Frechoso Herrón.  
Jesús Hurtado Aldea.  
Lucio Rodríguez Rodríguez.  
Pedro Frechoso Herrón.  
Felipe Rodríguez Rodríguez.  
Marceliano Sancho Seco.  
Antonio Carlón Hurtado.  
Santiago Hurtado Masilla.

D. Lucio Frechoso Herrón.  
Benito Serrano Diez.  
Vicente Paredes Paredes.  
Pedro Prieto Gil.  
Román Serrano Diez.  
Mariano Muñoz Soto.  
Julian Rodríguez Solís.

### **Congosto de Valdavia.**

*Señores Concejales.*

D. Anacleto Lazcano González.  
José Franco Barreda.  
Teodosio Terceño Rodríguez.  
Fidencio Lazcano Díaz.  
Manuel Largo García.  
Cesáreo Prieto Vega.  
David Luis Terceño.

*Mayores contribuyentes.*

D. Higinio Renedo Vicente.  
Casiano Herrero Herrero.  
Gregorio Saiz Saiz.  
Cándido Revilla Herrero.  
Eloy González Santos.  
Isidoro Roldán Roldán.  
Andrés Lazcano Lazcano.  
Máximo García Diez.  
Pedro Hospital Cosgaya.  
Mariano Calvo Tejedor.  
Avelino Vicente Martín.  
Cayo Merino Baños.  
Felipe Vicente Martín.  
Jesús Merino Baños.  
Florencio Pérez García.  
Amadeo Abad Vicente.  
Miguel Vicente Baños.  
Higinio Lazcano Vicente.  
Jesús Manrique Martín.  
Benjamín Lazcano Mota.  
Domingo Manrique García.  
José Santos Manrique.  
Celestino Villalba Martín.  
Higinio González Ortega.  
Félix de Paz Varela.  
Félix Luis Fernández.  
Narciso Vicente García.  
José Terceño Tejedor.

### **Dueñas.**

*Señores Concejales.*

D. Julio Gamarrá Zapater.  
Crisógono Martín Carriazo.  
Victoriano García Calzada.  
Modesto Escudero Nozal.  
Eutimio Caballero Pérez.  
Deogracias Meléndez Bravo.  
Melchor Carpintero Gómez.  
Pablo de Vena Charrin.  
Pedro Salas de Medina Rosales.  
Nicolás Sanz Calzada.  
Eufemio Labrador Hernández.  
Benigno Blanco Rodríguez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Antonio Monedero Martín.  
Santos Cuadros de Medida.  
Faustino Calzada Ruipérez.  
Natalio Pinedo Carranceja.  
Vicente Charrin Tijero.  
Agustín Blas García.  
Eugenio Calzada Ruipérez.  
Pedro Fernández Carpintero.  
Mariano Nava Martínez.  
Ricardo Obejero de la Vega.  
Benito Masa Giménez.  
Isacio Masa Chacón.  
Tomás Carpintero Gómez.  
Victor Peñalba Pérez.  
Isaías Valderrábano Merino.  
Mariano González López.  
Tomás Masa Obejero.  
José Onecha Martín.  
Teodoro Aguirre Martín.  
Fermín Tijero Bravo.  
Eugenio Gómez Minguez.  
Leandro López Masa.  
Ricardo Caballero Izquierdo.  
Pedro Villullas Caballero.  
Andrés Gómez Minguez.  
Cirilo Calza Ruipérez.  
Daniel Pagda Hernando.  
Francisco Bravo Ruiz.  
Alberto Masa Gómez.

D. Eulogio González López.  
Ventura Martín González.  
Francisco Carriazo Sanz.  
Inocencio Obejero Salvador.  
Pedro González Ortega.  
Mariano Baltanás Grande.  
Crisógono Zamora Atienza.  
Germán Solís Herrero.  
Mateo Macraza Diez.  
Mariano Bravo Caballero.  
Martín Iriarte Alonso.  
Rufino Ortega Guerra.  
Saturnino Calzada Juárez.  
Hilarino Villullas Rodrigo.  
Félix García García.  
Julian García Calvo.  
Daniel Caballero García.  
Teodoro de Vena Charrin.  
Cirilo Gil Gómez.

### **Espinosa de Villagonzalo.**

*Señores Concejales.*

D. Pedro Estalayo Pérez.  
Mariano Muñoz Aguilar.  
Braulio Muñoz Gutiérrez.  
Hermenegildo Macho Marcilla.  
Paulino Martín Pérez.  
José Martín González.  
Mariano Franco Sánchez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Juan García López.  
Pedro Cerezo Esteban.  
Lorenzo Fernández León.  
Melquiades García García.  
Julian Gutiérrez Fernández.  
Gregorio Alonso Fernández.  
Servio García Gutiérrez.  
Honorato Fernández Prado.  
Benigno Coello Fernández.  
Perfecto Muñoz Pérez.  
Constanzo Gil González.  
Lorenzo García Maestro.  
Guillermo Pérez Garrido.  
Modesto García López.  
Arsenio Calvo Miguel.  
Julian Calvo Vallejo.  
Victorino Muñoz Gutiérrez.  
Julian Calvo Campo.  
Calixto Diez Garrido.  
Nicanor Parte Martín.  
Luis García Pérez.  
Pedro Calvo Franco.  
Aquilino Martín Pérez.  
Isidro Vitores Calvo.  
León Herrero Isla.  
Anselmo Esteban Pérez.  
Isidro Fernández Prado.  
José García Maestro.

### **Fresno del Río.**

*Señores Concejales.*

D. Benito Maldonado.  
Andrés Caminero.  
Eloy Rodríguez.  
Eustaquio Alonso.  
Santiago de Cueva.  
*Mayores contribuyentes.*

D. Segundo León.  
Arsenio Fontecha.  
Paulino Niño.  
Aniceto Castilla.  
Gerardo Rodríguez.  
Juan Martín.  
Nicolás Alonso.  
Antonio Varela.  
Justo Martínez.  
Pelegrín Martínez.  
Gregorio Maldonado.  
Galo Villacorta.  
Benigno Fraile.  
Eugenio González.  
Mariano Villacorta.  
Eliás Diez.  
Teodoro Martínez.  
Alipio Varela.  
Fructuoso Diez.  
Basilio Villacorta.  
Marcelo Diez.  
Hermenegildo Villasur.  
Francisco Martínez.  
Mariano Martínez López.

# ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

**Año de 1925.**

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

## **Berzozilla.**

*Señores Concejales.*

D. Bernardo Fernández Amigo.  
Venancio Martínez Millán.  
Juan Sánchez Andrés.  
Esteban López García.  
Félix Martínez Bercedo  
Serapio Peña Peña.

*Mayores contribuyentes.*

D. Eusebio Izquierdo Bárcena.  
Florencio Bárcena López.  
Marcelino Sánchez Andrés.  
Eugenio López López.  
Eloy Gutiérrez Bárcena.  
Antonio Puente Rodríguez.  
Isidro Peña Martínez.  
Nicolás López Serrano.  
Juan Muñoz García.  
Carlos López Puente.  
Anselmo Muñoz López.  
Juan Alonso Torres.  
Francisco Susilla Peña.  
Eleuterio Herrero Izquierdo.  
Venancio Esteban Serrano.  
Carlos Bárcena López.  
Pedro Martínez Fernández.  
Santos Gallo Berzosa.  
Gabriel Calderón García.  
Julian Alonso Gutiérrez.  
Primitivo López Fernández.  
Albino Saiz Peña.  
Francisco López López.  
Pedro Peña Berzosa.  
Florencio López Puente.  
Adrián Gutiérrez Alonso.  
Juan Francisco de la Hera Herrero.  
Pablo Saiz Gómez.

## **Boadilla del Camino**

*Señores Concejales.*

D. Elías Pérez Ruíz.  
Abundio Carranza Villaizán.  
Agustín de la Fuente Alvarez.  
Severino López Salcedo.  
Silverio Pachón Ruíz.  
Elías Valles Diez.  
Patrocinio Castañeda Tapia.

*Mayores contribuyentes.*

D. Francisco Anaya Escribano.  
Manuel Tapia Pérez.  
Benigno Anaya Escribano.  
Aquilino Anaya Escribano.  
Julio Tapia Pérez.  
Florentin Alvarez Alonso.  
Juan Rodríguez González.  
José Mediavilla Arijá.  
Mariano Alvarez Alonso.  
Quirino Andrés Polvorinos.  
Emilio Mediavilla Arijá.  
Luis Rodríguez Herreros.  
Ignacio Mediavilla Arijá.  
Aurelio Mediavilla Arijá.  
Angel Anaya Anaya.  
Eulogio Mediavilla Pachón.  
Secundino López Ortega.  
José Manrique Pérez  
Deogracias Mediavilla Pérez.  
Antonio Rodríguez Herreros.  
Justo Pérez Azpeleta.  
Nazario Tapia Pérez.  
Matías Parra Ramos.  
Vicente Serrano Cordero.  
Andrés Pérez Ruíz.

D. Isaac Román Polvorinos.  
Gregorio Valles Diez.  
Vicente García Alvarado.

## **Boadilla de Rioseco.**

*Señores Concejales.*

D. Teódulo Melero Betegón.  
Teódulo Martínez Melero.  
Fernando J. Hernando y Rubio.  
Andrés Fernández y Fernández.  
Apolinar Lera Laso.  
Eleuterio Sanz Mencía.  
Juan Lera Teller.  
Victoriano Cando Valín.  
Enrique Conde Tejedor.

*Mayores contribuyentes.*

D. Satúrio Milano Garrido.  
Juan Milano Garrido.  
Pedro Tejedor Rojo.  
Teódulo Martínez Melero.  
Faustino Tejedor Melero.  
Pedro Escudero Mansilla.  
Apolinar Lera Laso.  
Minervino Guerra Rojo.  
Andrés Fernández Fernández.  
Dionisio Casares Milano.  
Toribio Alcántara Conde.  
Gerardo Melero Betegón.  
Luis Martín Quijada.  
Antonino Diez Guerra.  
Gumersindo Garrido Rebellón.  
Amadeo Garrido Melero.  
Rafael Marcos Gil.  
Agustín Bolado Llamazares.  
Francisco Gómez Nieto.  
Policarpo Guaza Marcos.  
Joaquín Melero Polo.  
Marciano Mansilla Saldaña.  
Pedro Arrabal Guerra.  
Robustiano Garrido Gil.  
Emiliano Milano Gago.  
Miguel Nieto Diez.  
Mariano Melero Mansilla.  
Fernando J. Hernando y Rubio.  
Andrés Alcántara Leal.  
Mariano Rojo Mansilla.  
Aquilino Cermeño García.  
Ambrosio Tejedor Cerón.  
Modesto Garrido Melero.  
Teodoro Guaza Garrido.  
Gregorio Alcántara Leal.  
Pedro Melero Tejo.  
Antonio Marcos de Castro.  
Prudencio Melero Riol.  
Saturnino Cano Melero.  
Anacleto Garrido Melero.  
Alejandro Alcántara Guerra.  
Eleuterio Gil Betegón.  
Valentín Garrido Gil.  
Isaías Hernández Bartolomé.

## **Buenavista.**

*Señores Concejales.*

D. José Pizarro Rodríguez.  
Tomás Martín.  
Emilio Marcos.  
Francisco González.  
Dámaso García.  
Atilano Fontecha.

*Mayores contribuyentes.*

D. Agustín Gutierrez.  
Manuel Cabezón.  
Eustaquio García.  
Federico Herrero.  
Herminio Franco.  
Leopoldo Fuentes.  
Epigenio Campo.  
Florentino del Rio.  
Benito Franco.  
Luis Martín.  
Niceto Baños.  
Simeón Marcos.  
Mariano Martín.  
Bernardino Barrera.  
Juan Cerezo.  
Cándido Fontecha.  
Saturnino Cabezón.  
Juan Martín.  
Francisco Moreno.

D. Guillermo Merino.  
José Rico.  
Tomás Rico.  
Antonio de la Escalera.  
Julian Treceño.

## **Calahorra de Boelo.**

*Señores Concejales.*

D. José Lama Ruíz  
Eulogio de la Parte Garrido.  
Pablo Martín Garrido.  
Dionisio Garrido Herrero.  
Juan Herrero García.  
Auxilio Ruíz Abad.

*Mayores contribuyentes.*

D. Pedro Garrido Herrero.  
Hermógenes Ibáñez Nieto.  
Tomás Martín Garrido  
Cecilio de la Parte Martín.  
Cosme Hijosa Barrio.  
Timoteo Ibáñez Martín.  
Francisco Martín Martín.  
Cipriano Martín Nieto.  
Teodomiro de la Parte Barrio.  
Adelfo de la Parte Martín.  
Amancio Garrido Valle.  
Félix Garrido Gutiérrez.  
Nicasio Franco Herrero.  
Manuel Rodríguez Gutiérrez.  
Prudencio Martín Garrido.  
Mariano Campo García.  
Federico de la Parte Abia.  
Victorino Marcilla.  
Mariano Martín.  
Valentín Herrá.  
Salustiano Vega.  
Hilarión Martín.  
Emeterio de Frias.  
Bonifacio Martín.

## **Cardeñosa de Volpelerá.**

*Señores Concejales.*

D. Hipólito Urbón Martín.  
Marcial Calonge Navarrijo.  
Emeterio Zapatero Inojedo.  
Alejandro Novo de Vega.  
Felipe Vello Flores.  
Cesáreo Pérez Sastre.

*Mayores contribuyentes.*

D. Manuel Martínez Martínez.  
Zenón Ibarlucea Martínez.  
Francisco Velasco Quijano.  
Eterio Estébanes Martínez.  
Julian Calonge de la Fuente.  
Julio Espejo Santiago.  
Patricio Garrido Martínez.  
Euplio Velasco Martínez.  
Leonardo de la Fuente Diez.  
Gregorio Calonge Navarrijo.  
Teófilo Martínez Pariente.  
Pedro Alvarez Corzo.  
Luciano Sangrador Zapatero.  
Teófilo Castellanos Zapatero.  
Samuel Salas Gutiérrez.  
Andrés Calvo Salas.  
Pablo Zapatero Martínez.  
Pantaleón Mata Olea.  
Florentino Pedrosa Salas.  
Aurelio Velasco Martínez.  
Conceso Calonge de la Fuente.  
Demetrio Garrido Garrido.  
Alejandro Garrido Garrido.  
Eduardo Cuesta Calvo.

## **Castil de Vela.**

*Señores Concejales.*

D. Emilio Gutiérrez.  
Félix García.  
Segundo Delgado.  
Enrique Martínez.  
Maximiliano Diez.  
Cipriano Agúndez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Cesáreo Alvarez.  
Marcelino Delgado.  
Facundo Delgado.  
Ladislao Ortega.  
Aurelio Blanco.

D. Pablo Martín.  
Hermógenes Ferreras.  
Samuel Delgado.  
Senador Blanco.  
Agustín Herrero.  
Agustín Castro.  
Lucas Romo.  
Angel Alvarez.  
Abdón Martín.  
Feliciano Agúndez.  
Francisco Rey.  
Benito Romo.  
Benjamin Agúndez.  
Zacarias Melgar.  
Laurentino García.  
Zacarias González.  
Daniel López.  
Pablo Agúndez.  
Rogelio Santos.

## **Castrillo de Onielo.**

*Señores Concejales.*

D. Cruz Palacios del Barrio.  
Amando Marirrodriaga Rioja.  
Francisco Rojo Puertas.  
Marcelo Mínguez Villarrubia.  
Cecilio Nieto del Barrio.  
Eustaquio Hernando Farrán.  
Fortunato Moreno Nieto.  
Lupicinio González del Barrio.

*Mayores contribuyentes.*

D. Filapiano Mínguez Asensio  
Julian Nieto Abarquero.  
Tomás Palacios Benito.  
Jacinto Rodríguez Beltrán.  
Pedro Duque Aguado.  
Santiago Ruíz Flores.  
Jonás Palacios Beltrán.  
Angel Palacios Moras.  
Sergio Alonso Martín.  
Teófilo Palacios Mínguez.  
Augusto Caballero Otero.  
Bernardo Palacios Guijas.  
Benito Beltrán Tremiño.  
Alejandro Nieto Abarquero.  
Gerardo Palacios Flores.  
Lucio Heras Nieto.  
Blas Palacios Conde.  
Facundo González Palacios.  
Julio Vallejo Hierro.  
Maximiliano Beltrán Abarquero.  
Esteban Abarquero del Barrio.  
Rosendo Encinas Nieto.  
Máximo Pérez Pinedo.  
Eutiquio Abarquero del Barrio.  
Anastasio López Moreno.  
Sabino Liébana Lesmes.  
Ambrosio Diezhandino Roldán.  
Ausibio Abarquero Beltrán.  
Leoncio Abarquero Beltrán.  
Fernando Abarquero Beltrán.  
Castor Nieto Palacios.  
Cleto Nieto Abarquero.

## **Castromocho.**

*Señores Concejales.*

D. Cristeto Gutiérrez Sánchez.  
Deogracias Caballero Andrés.  
Jetulio Benayas Martín.  
Zenón Castañeda Lesmes.  
Angel Lesmes Santos.  
Germán Munguía Santos.  
Arsenio Matía González.  
Fabio Atienza del Valle.  
Pedro Pinedo Benito.  
Emiliano Caballero Atienza.

*Mayores contribuyentes.*

D. Francisco Castrillo Revilla.  
Francisco Velasco del Corral.  
Donato Villarroel Navarro.  
Epifanio Herrero Herrero.  
Tomás Velasco del Corral.  
Jesús Herrero del Corral.  
Clemente Herrero del Corral.  
Esteban García Caballero.  
Miguel León Fanego.  
Demetrio Castañeda Camazón.  
Manuel Pérez Coca.  
Norberto Caballero Herrero.  
Julia Benavides González.